

The pronunciamiento in independent Mexico, 1821-1876

A research project at the University of St Andrews

Plan de Zacatecas

10 July 1832

Zacatecas, Zacatecas

Content:

Plan de Zacatecas, pide el regreso de Gómez Pedraza, 10 de julio de 1832

Francisco García, gobernador del estado libre de Zacatecas, a sus habitantes, sabed:

Que los CC. diputados secretarios del honorable congreso del mismo estado, con esta fecha, me han comunicado el decreto siguiente:

Secretaría del congreso del Estado Libre de Zacatecas

Excmo. Sr.: El honorable congreso constitucional del Estado Libre de Zacatecas, considerando:

Primero. Que cuando los estados adoptaron el plan proclamado en Jalapa por el ejército de reserva, fue bajo el concepto de que por él se restablecería el orden constitucional en la República;

Segundo. Que el general Bustamante, lejos de restablecer el orden constitucional como lo había prometido en su pronunciamiento, ocupó inconstitucionalmente la silla presidencial, y que para sostenerse en ella se ha violado repetidas veces la Carta Fundamental;

Tercero. Que para conseguir la remoción de su Ministerio ha sido necesario una guerra civil que ha causado estragos lamentables;

Cuarto. Que la guerra no puede cesar sino dando al gobierno un carácter constitucional, y que no puede tenerlo sino reconociendo por legítimo presidente al Excmo. Sr. D. Manuel Gómez Pedraza, que obtuvo en septiembre de 1828 mayoría absoluta de votos de los estados, y que ha sido llamado ya por el general Santa Anna y muchos jefes y oficiales a tomar posesión de su destino, para concluir el periodo constitucional en que ha debido funcionar, decreta:

1°. El estado de Zacatecas reconoce por legítimo presidente constitucional de la Republica al E.S.D. Manuel Gómez Pedraza.

2°. Este reconocimiento subsistirá aún cuando la cámara de diputados del congreso general no haga la calificación de los votos emitidos por las legislaturas de los estados el año de 1828, por ser incuestionable que el general Pedraza reunió la mayoría absoluta de dichos votos, y tuvo los requisitos constitucionales al tiempo de la elección: y por considerar a los representantes actuales de la nación sin la libertad necesaria para ocuparse de este asunto.

3°. El gobierno del estado obrará en sus relaciones exteriores de conformidad con este decreto y para sostenerlo podrá disponer hasta de seis mil hombres de la milicia cívica y hacer todos los gastos que al efecto juzgare necesarios.

Lo tendrá entendido el gobierno y dispondrá se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el salón de sesiones del honorable congreso de Zacatecas, a los diez días del mes de julio de mil ochocientos treinta y dos.

Antonio Eugenio de Gordo, diputado presidente; Pedro Sanromán, diputado secretario; José Luis del Hoyo, diputado secretario.

Exmo. Sr. gobernador de este estado

Context:

Following the Plan of Lerma of 27 April 1832, Santa Anna set about organising the return of Manuel Gómez Pedraza from exile. On 5 July 1832, Ciriaco Vázquez and the garrisons of Veracruz and San Juan de Ulúa issued their second pronunciamiento reiterating the demands of 2 January, but also endorsing the Plan of Lerma's demand for Anastasio Bustamante to stand down and for the "legitimate President" to take up his position. Whilst their pronunciamiento did not mention Gómez Pedraza by name, this Plan of Zacatecas of 10 July did. Thereafter the pronunciamiento cycle that had started in Veracruz on 2 January 1832 calling for the removal of certain centralist ministers in Bustamante's cabinet became a generalised call for the restoration of the 1828 government, overthrown as a result of the Perote-Acordada cycle.

WF

<https://arts.st-andrews.ac.uk/pronunciamientos/database/index.php?id=825>